



COMUNICADO AAPI

**CONSIDERACIONES SOBRE BAJA DE EDAD DE IMPUTABILIDAD A 13 AÑOS
PROYECTO DE LEY DE REGIMEN PENAL JUVENIL.**

- **LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES NO SON ADULTOS.**
 - **TRANSITAN UN PROCESO DE MADURACIÓN BIO- PSICO- SOCIAL.**
 - **LAS ÁREAS CEREBRALES ENCARGADAS DEL CONTROL IMPULSIVO Y DEL DISCERNIMIENTO Y EL JUICIO NO SE ENCUENTRAN CONFORMADAS DE MANERA DEFINITIVA.**
- **LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES NO SON ADULTOS.**
 - **NO DEBEN SER TRATADOS COMO TALES Y EN ESPECIAL POR EL SISTEMA PENAL.**

La Asociación Argentina de Psiquiatría Infanto-Juvenil y Profesiones Afines (AAPI) expresa su profunda preocupación ante el anuncio del Ministerio de Justicia sobre el envío a la Cámara de Diputados de un proyecto de Ley de Régimen Penal Juvenil que considera la baja de la edad de imputabilidad a 13 años.

Esta preocupación se fundamenta en dos ejes centrales:

Primero, la pubertad, junto con la adolescencia, es una etapa de cambios en el desarrollo de órganos, sistemas y funciones, entre ellas las relacionadas con los procesos de valoración y autorregulación.

Debido al menor desarrollo de la corteza cerebral prefrontal, relacionada con el sistema límbico, los adolescentes se encuentran biológicamente inmaduros, aún en proceso de desarrollo. Así, precisan atravesar esta etapa madurativa para alcanzar un nivel de funcionalidad más racional, con menor influencia de respuestas emocionales impulsivas, por lo cual muestran menor capacidad de autonomía en la toma de decisiones, comprensión valorativa de las consecuencias a largo plazo y capacidad ejecutiva para dirigir sus acciones.

Segundo, además de lo anterior, que son condicionamientos biológicos del desarrollo humano, **existe otra clase de condicionamientos dependientes del estado de vulnerabilidad psicosocial, familiar y ambiental, que perjudican el desarrollo psicológico y social e inciden indefectiblemente en la constitución de su subjetividad.**

Por los argumentos planteados sostenemos que un desarrollo cerebral incompleto, marca una etapa de falta en la plena capacidad de discernimiento, dado que la capacidad de autonomía es progresiva.

Desde un punto de vista ético destacamos las graves consecuencias de la equiparación del niño con el adulto, ya que niega las diferencias señaladas de ambos grupos etarios y disminuye las posibilidades de apoyo y rehabilitación.

En el marco de los Derechos remarcamos el Principio del Interés Superior del Niño (Convención sobre los Derechos del Niño, de Naciones Unidas):

Artículo 3ro de la Ley 26061.

Por lo expuesto, nuestra Asociación se opone a la baja de edad de imputabilidad a 13 años, y sostiene que no es una respuesta válida a un problema de semejante complejidad, y que como tal hay que abordarlo. La situación actual evidencia un importante abandono de niños y jóvenes en riesgo, con escasa e insuficiente intervención de los organismos que les compete.

Teniendo en cuenta que la plasticidad neuronal existente en esta etapa mejora las posibilidades de los abordajes terapéuticos y de rehabilitación, proponemos enfocarse en las políticas que promuevan la prevención, y en abordajes con un enfoque de protección y cuidado, que requiere centrarse en la rehabilitación y el apoyo, no sólo del niño y del adolescente sino de todo el grupo familiar.

Destacamos la necesidad de implementar dispositivos especializados e instituciones adecuadas que cuenten con profesionales y técnicos capacitados y centrados en estrategias integrales de prevención, educación, rehabilitación psicosocial, apoyo a la familia e integración social y comunitaria.

Comisión Directiva AAPI

Julio de 2024



www.aapi.org.ar

© 2024 AAPI - Asociación Argentina de Psiquiatría Infantojuvenil y Profesionales Afines.

Todos los derechos reservados

